



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE HABILITACIÓN PREVIA – PH-001-2018

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Ley 1324 de 2009, "por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES", estableció la aplicación de exámenes de estado con el fin de medir el nivel de cumplimiento de sus objetivos y buscar el mejoramiento continuo de la educación.

El ICFES, siendo la entidad especializada en ofrecer servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, realiza uno o varios exámenes a los evaluados, que en conjunto se denominan PRUEBA, la cuales se encuentran precedidas por actividades de planeación y diseño a cargo directamente del ICFES, que para el caso de las pruebas de estado se agrupan en Impresión y lectura, empaque secundario y terciario, transporte y logística de aplicación, cuya sumatoria permite la aplicación de las pruebas de estado, establecidas en el artículo 7° de la Ley 1324 de 2009.

Las pruebas de estado se aplican con la finalidad de medir la calidad de la educación, según los calendarios académicos definidos (Calendario A y calendario B), según el artículo 7° de la mentada Ley se clasifican en:

- a) Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media; o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel.
- b) Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan los programas de pregrado en las instituciones de educación superior.

La aplicación de exámenes de estado es obligatoria en las instituciones públicas y privadas, urbanas y rurales de educación que imparten educación media y superior, de acuerdo con el calendario académico de cada una de ellas y con el fin de lograr el cubrimiento total de la población, dicha aplicación se realiza de forma semestral.

En Colombia las pruebas de estado se realizan en papel, razón por la cual se debe propender por la aplicación de tecnologías de punta que permitan imprimir mayores niveles de seguridad al material de examen, desde el proceso mismo de impresión, toda vez que goza de reserva, no es público y está sujeto a una cadena de custodia, con el fin de prevenir los riesgos de fraude, el ICFES debe velar por el aseguramiento de la información, buscando la aplicación de tecnologías de punta a cada uno de los procesos que conforman la aplicación de una prueba, por esta razón los diferentes institutos encargados de la evaluación de la educación en el mundo, tienen el desafío de identificar amenazas que pongan en riesgo las pruebas que se aplican, así lo demuestra el reciente evento ATP innovations in Testing 2018 que se realiza en Estados Unidos y que cuenta con diferentes conferencias donde se muestran los avances en temas de seguridad de las pruebas.

En este sentido el ICFES ha venido implementando la metodología en las diferentes pruebas que aplica y que dada la variedad de áreas o módulos que se miden en algunas o la necesidad de pilotear nuevos ítems, se requiere generar múltiples formas de evaluación, generando una necesidad de tener un número de formas flexible para cada prueba, por lo que agregado a la necesidad de contar con la marca de agua que

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE HABILITACIÓN PREVIA – PH-001-2018

se requiere en cada página de los cuadernillos, convierte a la impresión digital en la mejor opción para el proceso.

En procesos anteriores, el empaque y la distribución del material era realizado por el mismo contratista. Sin embargo, estos dos servicios se pueden concebir como procesos independientes cuyo beneficio para el ICFES se da en el control que se tiene entre operadores/contratistas, de modo que esto mitiga riesgos de pérdida de información. De este modo, el contratista de empaque tendrá un alcance, desde la recepción del material al impresor y hasta realizar el empaque secundario y terciario para posterior entrega al contratista de transporte, quien recibe contenedores o cajas con material para ser llevado a cada sitio de aplicación. De este modo se logra no solo la pluralidad de oferentes, sino que genera mecanismos de control entre los contratistas, lo cual a la postre delimita la responsabilidad de cada uno de los actores dentro de los procesos que se adelantan para llevar a cabo una prueba.

Para el ICFES el proceso de empaque de material de examen debe adelantarse de manera cuidadosa y rigurosa, ciñéndose a los requerimientos definidos en el anexo técnico, por cuanto constituye en sí mismo la protección del material de examen destinado para cada prueba, casi que se constituye en el mecanismo de protección del material, para que quienes lo manipulan no puedan tener acceso a la información con una simple inspección y salvaguardar así la seguridad de la prueba y consecuentemente la reserva de los ítems en ella contenidos, razón por la cual se decidió cambiar cajas de cartón por contenedores o cajas plásticas, las cuales son más seguras, permiten asegurarse desde la parte exterior con precintos de seguridad.

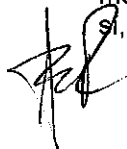
El proceso de transporte, realizado de manera independiente del proceso de empaque secundario y terciario, incrementa los niveles de seguridad del material de examen y kits de aplicación, en su cadena de custodia, toda vez que el transportador no tendrá ningún contacto con el material de examen y de kits de aplicación, por cuanto los contenedores se reciben cerrados y con precintos de seguridad.

De otra parte, de acuerdo con la experiencia adquirida, se evidenció que separar estas actividades favorece la participación de un mayor número de oferentes en los procesos de selección, además, permite que la experticia se circunscriba a su objeto de su contrato, lo cual reflejará una disminución de costos y aumento de beneficios en términos de responsabilidad y seguridad, con miras a minimizar los riesgos que se han presentado, por cuanto el control, seguimiento y custodia de contenedores plásticos es más efectivo.

Con el fin de lograr una medición estándar de las instituciones educativas y con el fin de dar aplicación a los principios de transparencia, igualdad y economía el ICFES realiza la aplicación de las pruebas de estado, para todo el país, en un mismo día, de acuerdo con los calendarios definidos para cada una de las pruebas de estado, lo cual exige contar un proceso de planeación previo para llevar a cabo la logística, real de aplicación, la cual requiere, entre otras cosas, personal disponible en ciudades capitales, capacidad de convocatoria, capacidad para capacitación del grupo de personas que desarrollan cada rol requerido, capacidad de desplazamiento y movilización de cada una de las personas responsables por región.

Bajo la premisa de que los procedimientos deben ser idénticos en todos los sitios de aplicación, sin importar el número de inscritos, ubicación geográfica, los tiempos definidos para la aplicación son de estricto cumplimiento e improrrogables, por tanto, el cumplimiento de cada una de las etapas necesarias para la aplicación es lo que marca la aplicación de las pruebas con la excelencia requerida por el ICFES.

La logística de aplicación inicia desde el momento en el cual finaliza el registro de los examinados hasta el momento en que se devuelven las hojas de respuesta, siendo el momento más importante la aplicación en sí, el momento en que cada examinado se enfrenta a su cuadernillo de preguntas y la hoja de respuesta.



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE HABILITACIÓN PREVIA – PH-001-2018

En concordancia con lo anterior, se requiere que el personal que desarrolla cada uno de los roles solicitados cumpla con los más altos estándares de responsabilidad, compromiso y honestidad, cuyo rectitud se debe ver reflejada al momento de la interacción con los examinados, por cuanto de los aplicadores depende en gran medida que los niveles de seguridad de la información sea óptima, antes, durante y después de la aplicación, lo que garantiza la seguridad de la información y coadyuva en la disminución de los riesgos de fraude.

Tomando en consideración que el ICFES es una entidad pública con régimen especial y que su contratación se rige por el derecho privado, se expidió, el Acuerdo 006 de 2015 Manual de contratación del ICFES, establece las reglas, criterios y principios aplicables a la actividad contractual que desarrolla el ICFES, para el cumplimiento de su objeto misional.

En aplicación de los principios constitucionales de la función pública, establecidos en el artículo 209, como son: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, el ICFES requiere adelantar un proceso de selección que le permita imprimirle agilidad a las contrataciones que requiere para el cumplimiento de su objeto misional, por tanto, dará aplicación al acuerdo 006 de 2015, literal d) del artículo 10 del Capítulo I del título III de los Procedimientos de selección, donde definió "**Invitación a inscritos en la lista de Habilitados. Procedimiento a través del cual el ICFES, sin importar la cuantía, invita a presentar una oferta a aquellas personas que han sido previamente habilitadas por cumplir los requisitos exigidos para ser inscritas en la lista que la entidad disponga para el efecto.**"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación, se requiere adelantar el proceso de selección para la conformación de la lista de habilitados para los procesos de impresión, empaque primario, lectura, almacenamiento y destrucción, empaque secundario y terciario de material de examen y kits, transporte de material de examen y logística de aplicación, el cual se adelantará en un único proceso de selección y cuya clasificación se realizará por grupos.

OBJETO

Conformar la lista de habilitados para la prestación de los servicios de impresión, empaque primario, lectura, almacenamiento y destrucción, empaque secundario y terciario de material de examen y kits, transporte de material de examen y logística de aplicación, en las pruebas que el ICFES requiera.

ALCANCE DEL OBJETO: La conformación de las listas de habilitados se realizará por grupos, de la siguiente manera:

GRUPO 1: Prestación del servicio de impresión, empaque primario, lectura, almacenamiento y destrucción de los elementos que conforman el material de examen para las pruebas a cargo del ICFES.

GRUPO 2: Prestación de servicio de empaque secundario y terciario de los elementos que conforman el material de examen para las pruebas a cargo del ICFES.

GRUPO 3: Prestación del servicio de logística de aplicación para la aplicación de las pruebas a cargo del ICFES.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE HABILITACIÓN PREVIA – PH-001-2018

GRUPO 4: Prestación del servicio de transporte de los elementos que conforman el material de examen para las pruebas a cargo del ICFES.

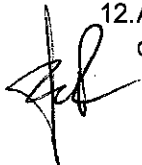
NOTA: Se aclara que, ninguno de los participantes de forma plural o individual podrá presentarse a todos los grupos. Así mismo, no se podrán presentar a grupos consecutivos, es decir, solamente se podrán presentar a los grupos 1-3, 2-4, 1-4 o a un solo grupo de servicios a contratar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Según las definidas en el Documento de Generalidades Técnicas para cada grupo, que acompaña el presente proceso.

OBLIGACIONES GENERALES DE LOS HABILITADOS

1. Realizar las actividades asociadas al grupo o grupos en el cual se haya habilitado
2. Disponer de forma inmediata, con la calidad requerida de la maquinaria, equipos y sistemas de información propuestos dentro de los procesos de habilitación.
3. Cumplir con el cronograma definido para la prueba.
4. Disponer de las áreas requeridas en el documento técnico.
5. Implementar los mecanismos de seguridad requeridos en el anexo técnico para mantener la seguridad de la información.
6. Mantener la custodia del material de examen por el término establecido por el ICFES
7. Disponer del personal propuesto, de acuerdo con los perfiles requeridos.
8. Obrar de buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
9. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.
10. Prestar el servicio utilizando sus instalaciones y su equipo de trabajo y será su responsabilidad el tipo de vinculación del personal, entendiéndose que no existe ningún tipo de relación laboral entre su equipo de trabajo y el ICFES.
11. Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES, a través del supervisor del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE HABILITACIÓN PREVA – PH-001-2018

13. Suscribir un acuerdo de confidencialidad de la información a la que acceda con ocasión de la ejecución de contrato, el cual deberá hacer extensivo a todo el personal que emplee para dar cumplimiento del contrato

OBLIGACIONES DEL ICFES

Las obligaciones del ICFES durante la ejecución del contrato, son:

1. Proveer al contratista de toda la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
2. Designar un Supervisor para el contrato.
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
4. Realizar los pagos oportunamente, según lo estipulado en el contrato.
5. Las demás obligaciones inherentes a este contrato

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Tomando en consideración que este proceso está encaminado a establecer una lista de habilitados, de acuerdo con lo establece el Acuerdo 006 de 2015, "Por medio del cual se adopta en el Manual de Contratación para el Instituto Colombiano de Evaluación de Educación -ICFES", que determina las modalidades de contratación y el procedimiento para definir las", no requiere determinación de un presupuesto específico.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

La matriz de riesgos se anexa por cada uno de los grupos.

VALOR Y FORMA DE PAGO

Este proceso no tiene recursos asociados

PLAZO DE EJECUCIÓN

Este término se fijará en el acto administrativo que establezca la lista de habilitados.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CHILE	X	NO	SI	SI
MEXICO	X	NO	SI	SI

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE HABILITACIÓN PREVIA – PH-001-2018

PERU	X	NO	SI	SI
CANADA	X	NO	SI	SI
COREA	X	NO	SI	SI
COSTA RICA	X	NO	SI	SI
ESTADOS DE LA AELC	X	NO	SI	SI
ESTADOS UNIDOS	X	NO	SI	SI
UNION EUROPEA	X	NO	SI	SI

Nota: Revisados los acuerdos de libre comercio enunciados, se encontró que para todos aplica la excepción relacionada con el valor del contrato, toda vez que el proceso que se pretende adelantar no tiene cuantía.

LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación que se pretende adelantar encuentra su respaldo legal en el Título III, capítulo 1, artículo 10, literal d del acuerdo 006 de 2015 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES- "

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE ESTUDIO

A más del presente documento, se tendrán como parte del mismo los Documentos de Condiciones Generales Técnicas anexas al proceso, los estudios de sector de cada uno de los grupos a seleccionar y los Acuerdos de Niveles de Servicios realizados para cada grupo.



MATEO RAMÍREZ VILLANEDA
Director de Producción y Operaciones

Proyecto Sandra Jaber Martínez